



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Micieli - Peñaloza Sartoris

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-00707291- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna PEÑALOZA SARTORIS, Evangelina acerca de la rectificación del Acta de examen N° 05#16784, de fecha 18/08/2025, respecto de la asignatura (05-00101) DERECHO ROMANO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00707295-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Peñaloza Sartoris, solicita la rectificación mediante un correo electrónico titulado “Rectificación Acta de Examen de Derecho Romano. Prof. Adjunta: Laura Micieli. Fecha: 18/08/2025” para reforzar la solicitud en IF-2025-00707307-UNC-ME#FD envía copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada, en donde figura un (7 siete).

Para completar el pedido de la alumna, Oficialía de la facultad incorpora copia del acta en donde se puede observar que la alumna Peñaloza Sartoris, Evangelina, DNI 47.465.685 figura AUSENTE, todo ello en número de orden 08, IF-2025-00711559-UNC-OM#FD.

Consultada acerca de dicha discordancia la Prof. Adjunta Laura Micieli manifiesta que: *“...Quien suscribe la presente, en calidad de Profesora Adjunta de la Cátedra “A” de Derecho Romano de la Carrera de Abogacía, viene a solicitar la rectificación del acta 05#16784 correspondiente al Examen de fecha 19-08-2024, en la cual la alumna PEÑALOZA SARTORIS EVANGELINA, DNI 47.465.685, figura como Ausente, cuando en realidad obtuvo una calificación de 7 (siete). La docente que suscribe incurrió en un error material involuntario, al omitir cargar la nota de la alumna mencionada en actas...”*

A N° de orden 13, IF-2025-00869021-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7

(siete) obtenida por la alumna, PEÑALOZA SARTORIS, Evangelina.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#16784 con fecha de 18 de agosto de 2025, Turno JUL-AGO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00101) DERECHO ROMANO, Mesa MICIELI -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PEÑALOZA SARTORIS, EVANGELINA, DNI 47.465.685 Mat. 47465685** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.